



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría General.

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 28 de marzo de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

CUARTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO Nº 13/2019 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS.

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito adecuado o el que existe es insuficiente en el Presupuesto Municipal y que son los que se detallan a continuación:

Se trata de la aportación que el Ayuntamiento debe hacer para las inversiones en servicios públicos financiadas con Fondos Europeos. Para ello se propone la creación de las aplicaciones presupuestarias necesarias para hacer frente a dicha aportación, la cual no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente. El coste asciende a 233.172,80 euros. Esto se financia con la baja de aplicaciones de proyectos ya finalizados o no ejecutados y 2 aplicaciones presupuestarias que son del Presupuesto corriente y que se estiman deducibles sin perturbación del servicio.

Estas dos aplicaciones presupuestarias inicialmente se consideró como área de gastos 161(agua), y una vez analizado y concretado el proyecto se considera más adecuada el área de gastos 933 (edificios).

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 21 de marzo de 2019, los reunidos, por **unanimidad**, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario nº 13/2019 sobre el Presupuesto Municipal, de conformidad con el artículo 177.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

.- Crédito Extraordinario:

Aplicación Presupuestaria	Importe
134.01.621.01 A.Mcpal.EDUSI – Elaboración PMSU base para mov.urb.sostenible	4.800,00 €
920.05.623.01 A.Mcpal.EDUSI – Inf.tiempo real situación vehículos municipales	2.304,00 €
153.21.619.02 A.Mcpal.EDUSI – Grupo acción del peatón: Eliminación barreras arq.	9.907,20 €
134.01.609.02 A.Mcpal.EDUSI – Pasos peatonales inteligentes	3.840,00 €
133.01.623.01 A.Mcpal.EDUSI – Sist.videovig.del tráfico, sensorización y telegestión	15.360,00 €
933.02.626.00 A.Mcpal.EDUSI – Monit.energét.: Telegest.y seguimiento de consumos	8.640,00 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

933.03.623.00	A.Mcpal.EDUSI – Monit.energét.: Telegest.y seguim.consumos - Maquinaria	17.280,00 €
933.03.626.00	A.Mcpal.EDUSI – Monit.energét.: Telegest.y seguim.consumos – Equip.inform.	17.280,00 €
337.02.632.01	A.Mcpal.EDUSI – Cambio luminarias interiores EJCDFO mejora efic.	3.840,00 €
153.21.639.03	A.Mcpal.EDUSI – Regeneración espacio público entorno ZNTS	9.600,00 €
172.10.623.01	A.Mcpal.EDUSI – Red calidad ambiental: sens.ruido, contam.e inund.	10.329,60 €
153.21.619.02	A.Mcpal.EDUSI – Regeneración del entorno de la Casa Tunel	1.920,00 €
171.02.625.01	A.Mcpal.EDUSI – Parques infant., áreas para mascota, mob.y limpieza	19.200,00 €
171.03.623.01	A.Mcpal.EDUSI – Circuitos de elementos biosaludables	7.680,00 €
342.00.626.01	A.Mcpal.EDUSI – Tele gestión parámetros calidad agua de pisc. públicas	1.920,00 €
432.01.641.04	A.Mcpal.EDUSI – Plataforma inteligente turismo. Portal inteligente de Turismo	7.680,00 €
432.01.641.05	A.Mcpal.EDUSI – Señalización “QR” de elementos de interés turístico	1.152,00 €
432.01.626.01	A.Mcpal.EDUSI – Dispositivos interactivos en puntos interés turístico	2.880,00 €
432.01.641.06	A.Mcpal.EDUSI - “APP” Turística	3.648,00 €
430.00.640.04	A.Mcpal.EDUSI – Centro Comerc.Virtual. Escapar.y com.local “on line”	576,00 €
454.01.631.01	A.Mcpal.EDUSI – Recuperación caminos mcpales. para uso pco.	5.760,00 €
170.01.631.00	A.Mcpal.EDUSI – Regener.conexión confluencias ríos Guadalquivir y Genil	2.496,00 €
432.01.625.01	A.Mcpal.EDUSI – Dotac.Centro de interpret.del Guadalquivir y Ermita	3.840,00 €
924.01.626.01	A.Mcpal.EDUSI – Dotac.Centros particip.puntos de acceso a internet	1.709,60 €
153.21.626.01	A.Mcpal.EDUSI – Creación de una Digital Square	3.840,00 €
925.00.641.02	A.Mcpal.EDUSI – Creación Portal Datos Abiertos (Plataf.Open Data)	7.080,00 €
326.01.626.01	A.Mcpal.EDUSI – Alfab.Digital: Dotación Aula(s) Móvil(es) para la formación	9.600,00 €
241.02.626.01	A.Mcpal.EDUSI – Centro Mcpal.Proceso Datos en Centro Tecnológico	8.870,40 €
925.00.626.01	A.Mcpal.EDUSI – Implant.servicios admón.electrónica mas accesibles a la ciudadanía (SAC, Cine, EJCFO, PDM, PMC...)	3.840,00 €
920.05.641.01	A.Mcpal.EDUSI – Creación webs y aplicaciones móviles de serv. mcpales.	5.202,40 €
925.00.641.03	A.Mcpal.EDUSI – Fomento de la e-Participación – Portal web e-Participación	6.360,00 €
134.01.623.01	A.Mcpal.EDUSI – Sistema videovig. del tráfico en la zona polideportiva	2.841,60 €
442.00.629.01	A.Mcpal.EDUSI – Mejora inform., paradas, señalización, etc. Transporte pco.	7.296,00 €
430.00.640.05	A.Mcpal.EDUSI – Progr de regerac.económica. Comercio competitivo y TIC	9.600,00 €
323.00.623.01	A.Mcpal.EDUSI – Proy.complejo V Centen.: Cubierta fotovolta.CEIP Ferrobús	5.000,00 €
	Total	233.172,80 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Financiación: Bajas

Aplicación Presupuestaria	Importe
241.90.632.00 EDUSI- Fondos FEDER- Edificios	150.000,00 €
933.92.639.00 EDUSI- Fondos FEDER- Eficiencia energética	48.612,80 €
161.02.623.00 EDUSI - MONIT.ENERGETICA: TELEGEST.Y SDGUIM.DE CONSUMO	17.280,00 €
161.02.626.00 EDUSI - MONIT.ENERGETICA: TELEGEST.Y SDGUIM.DE CONSUMO	17.280,00 €
Total	233.172,80 €

Segundo.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.